

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha once de junio de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°232–2025–CFFIEE. Bellavista, 11 de junio de 2025.

Visto, el **Pedido del señor Decano de la FIEE–UNAC**, en el cual solicita al Consejo de Facultad se apruebe **“Propuesta de Implementación del Plan de Estudios 2023, en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a partir del Semestre Académico 2025–B”**; en atención al documento presentado por la Comisión aprobada por el Consejo de Facultad, conformada por los Directores de Escuelas Profesionales y Directores de Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Ley N° 31803** de fecha 27 de junio del 2023, Ley que modifica la **Ley N° 30220, Ley Universitaria**, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el Mercado Laboral...(sic), es pertinente adecuar el Plan de Estudios 2023 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

De conformidad con la **Ley N° 31803** de fecha 27 de junio del 2023, se modifican diversos artículos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, entre ellos el **numeral 45.1 del artículo 45**, que a la letra dice: “Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. **Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera**” (sic, negrita, subrayado y cursiva propios);

De conformidad con la **Ley N° 30220**, en su **Artículo 40°** establece que: “...El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos...(sic)”.

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**; en su **Artículo 41°** define las funciones de las Escuelas Profesionales, y en el **numeral 41.1** se establece como función: “Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional...(sic)”;

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**; en su **Artículo 70°** establece que: “El diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país” (sic);

De conformidad con el **Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, en su **Artículo 178** se establecen las atribuciones de los Consejos de Facultad, y en el **numeral 178.3** se señala como atribución: “Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad” (sic);

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°012–2023–CU** de fecha 01 de febrero de 2023, resuelve: “1. **RATIFICAR**, los dieciséis (16) Planes Curriculares de Pregrado de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que se anexan y forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle: 1. ADMINISTRACIÓN 2. ECONOMÍA 3. EDUCACIÓN FÍSICA 4. ENFERMERÍA 5. FÍSICA 6. MATEMÁTICA 7. INGENIERÍA DE ALIMENTOS 8. INGENIERÍA PESQUERA 9. INGENIERÍA EN ENERGÍA 10. INGENIERÍA MECÁNICA 11. INGENIERÍA INDUSTRIAL 13. INGENIERÍA DE SISTEMAS 14. INGENIERÍA ELÉCTRICA 15. INGENIERÍA ELECTRÓNICA 16. INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 17. INGENIERÍA QUÍMICA...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución N° 032–2025–CFFIEE** el 29 de enero de 2025, el Consejo de Facultad resuelve: “1. **APROBAR**, la Modificación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme al OFICIO N° 017–2025–DEPIE/FIEE, en referencia a la Resolución del Consejo Directivo N°0029–2024– SUNEDU–CD; presentado por el Dr. Lic. Adán Almírcar Tejada Cabanillas, director (e) de la

Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución,.....(sic);

De conformidad con la **Resolución N° 485-2024-CFFIEE** el 09 de octubre de 2024, el Consejo de Facultad resuelve: "1. **APROBAR**, la Modificación del Cuadro de Compensación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme al OFICIO N° 118-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL, en referencia a la Resolución del Consejo Directivo N°0029-2024-Sunedu-C; presentado por el M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución, en los extremos correspondiente según se indica a continuación.....(sic);

De conformidad con el **PROVEÍDO N° 0432-2025-VRA/UNAC** de fecha 14 de mayo 2023, el Vicerrectorado Académico deriva al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica el **INFORME ACADÉMICO N° 027-2025-DAA-VRA/UNAC** de fecha 13 de mayo de 2025, por la que el Director de la Dirección de Asuntos Académicos formula la siguiente observación: "Resolución de Consejo de Facultad FIEE N° 032-2025-CFFIEE, que aprueba la Modificación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, DEBE DECIR: Plan Curricular 2019 para que las Resoluciones de Consejo Universitario puedan modificarse" (sic);

De conformidad con el **PROVEÍDO N° 0993-VIRTUAL-2025-DFIEE** de fecha 05 de junio de 2005, el Decano de la FIEE deriva a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica "para conocimiento y fines pertinentes, para trámites de corrección";

De conformidad con el **OFICIO N° 145-2025-DEPIE/FIEE** de fecha 09 de junio de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica eleva el **INFORME N° 001-DEPIE-D "ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA"**, donde se formula como alternativa que "...se debe desestimar la Resolución N° 032-2025-CFFIEE de fecha 29 de enero de 2025, toda vez dicha resolución no está debidamente motivada, ya que se genera por acción de la Resolución N° 0029-2024-SUNEDU-CD que no tiene efecto sobre los egresados de dicho plan de estudios" (sic);

De conformidad con la Resolución N°231-2025-CFFIEE de fecha 11 de junio de 2025, el Consejo de Facultad resuelve: "1.- **DEJAR SIN EFECTO**, la **Resolución N° 032-2025-CFFIEE** de fecha 29 de enero de 2025, del Consejo de Facultad que resuelve: "1. **APROBAR**, la Modificación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme al OFICIO N° 017-2025-DEPIE/FIEE, en referencia a la Resolución del Consejo Directivo N°0029-2024- SUNEDU-CD; presentado por el Dr. Lic. Adán Almírcar Tejada Cabanillas, director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución,.....(sic); 2.- **DEJAR SIN EFECTO**, la **Resolución N° 485-2024-CFFIEE** el 09 de octubre de 2024, el Consejo de Facultad resuelve: "1. **APROBAR**, la Modificación del Cuadro de Compensación del Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme al OFICIO N° 118-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL, en referencia a la Resolución del Consejo Directivo N°0029-2024-Sunedu-C; presentado por el M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución, en los extremos correspondiente según se indica a continuación...(sic);

Que, visto el **Pedido del señor Decano de la FIEE-UNAC**, en el cual solicita al Consejo de Facultad se apruebe **"Propuesta de Implementación del Plan de Estudios 2023, en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a partir del Semestre Académico 2025-B"**; en atención al documento presentado por la Comisión aprobada por el Consejo de Facultad, conformada por los Directores de Escuelas Profesionales y Directores de Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao, los señores consejeros formulan la necesidad de adecuar el Plan de Estudios 2023 a la Ley N° 31803 que incorpora el curso de Trabajo de Investigación en el último semestre de estudio antes de su implementación total;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 11 de junio de 2025; teniendo como **Pedido**: "Aprobar la **Propuesta de Implementación del Plan de Estudios 2023, en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica a partir del Semestre Académico 2025-B**"; en atención al documento presentado por la Comisión aprobada por el Consejo de Facultad, conformada por los Directores de Escuelas Profesionales y Directores de Departamento Académico de Ingeniería

Eléctrica y Electrónica, de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó: “**ADECUAR**, los Planes de Estudio de 2023 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, a la Ley N° 31803, en el alcance del cambio de denominación de la asignatura de PROYECTO DE TESIS II por TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, dejando los demás extremos sin modificación, según el detalle indicado en los planes de estudios aprobados por la **Resolución de Consejo Universitario N°012-2023-CU** de fecha 01 de febrero de 2023”;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° y numeral 178.3 del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1. ADECUAR**, el Plan de Estudio 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo con el siguiente cuadro:

DICE:

Código	Asignatura	HT	HP	TH	Área	Créditos
EE023	Proyecto de Tesis II	1	2	3	EE	2

DEBE DECIR:

Código	Asignatura	HT	HP	TH	Área	Créditos
EE023	Trabajo de Investigación	1	2	3	EE	2

- 2. ADECUAR**, el Plan de Estudio 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo con el siguiente cuadro:

DICE:

Código	Asignatura	HT	HP	TH	Área	Créditos
ES922	Proyecto de Tesis II	3	0	3	S	3

DEBE DECIR:

Código	Asignatura	HT	HP	TH	Área	Créditos
ES922	Trabajo de Investigación	3	0	3	S	3

- 3. MODIFICAR**, los Planes de Estudios 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, la denominación de la asignatura de “Proyecto de Tesis II” por “Trabajo de Investigación”, manteniendo todos los demás extremos sin modificación.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRCF2322025

